Formato EIA-FA-00

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA

PROMOTOR: BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA

N° DE EXPEDIENTE: DRCH-I-F-053-2020

FECHA DE ENTRADA: 9-9-2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ ARKEL DÍAZ/GABRIELA CACERES

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	**RESUMEN EJECUTIVO**	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	**INTRODUCCIÓN**	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	**Categorización**: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	**INFORMACIÓN GENERAL**	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		

5.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
5.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
5.4	Topografía	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Olores	X		
7	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO**	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**	X		
14	**BIBLIOGRAFÍA**	X		
15	**ANEXOS**	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **ALAINS ROJAS**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chiriquí

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2020
PROYECTO:	NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA
PROMOTOR:	BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA
REPRE. LEGAL:	BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA
CONSULTORES:	JOSÉ ARKEL DÍAZ/GABRIELA CACERES
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, CORREGIMIENTO DE CUESTA DE PIEDRA

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto "**NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA**", consiste en el movimiento de unos 12,858.25 m3 aproximadamente de tierra, mediante el corte y posterior nivelación y conformación de un área de 25,655.91 m2, con ayuda de equipos mecánicos (excavadora hidráulica, retroexcavadora, tractor y camión volquete), dentro del inmueble con Folio Real No. 6000, código de ubicación 4401, propiedad del promotor Sr. Belisario E. Contreras Guerra con cédula de identidad personal 4-74-73, ubicada en el corregimiento de Cuesta de Piedra, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, la cual tiene una superficie actual de 14 has + 7,250 m2, de las cuales se utilizarán para el proyecto una superficie de 2 has + 5,655.91 m2, para un futuro desarrollo, de forma que se le pueda dar un uso de suelo acorde a lo permitido por las autoridades; así como su optimización.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

KQ/AR/ar

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **"NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA"** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **"NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA",** promovido por **BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA.**

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MGTER EN MANEJO Y CONSERV DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 8,223-16-M19 ★

ALAINS ROJAS
Técnico Evaluador

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV. DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7,583-14-M19 ★

LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

KQ/NR/ar

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-047-2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA,** varón mayor de edad, con identidad personal **N° 4-74-73,** presentó el 9 de septiembre de 2020, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado **"NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA"**, a desarrollarse en el corregimiento de Cuesta de Piedra, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **JOSÉ ARKEL DÍAZ/GABRIELA CACERES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **14 de septiembre de 2020**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **"NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA",** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **"NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA".**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los catorce (14) días, del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

LIC. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-047-2020
Página 1 de 1
KQ/KR/ar

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **16 DE SEPTIEMBRE - 2019**

Proyecto: **"NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA"**

Categoría: **I** Expediente: **DRCH-IF-053-2020**

Provincia: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **BUGABA**
Corregimiento: **LA CONCEPCIÓN**

Técnico Evaluador solicitante: **NELLY RAMOS**
Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84
Las coordenadas se ubican fuera de área considerada como protegida.
El polígono tiene un área aproximada de **2ha + 5660 m2** y se ubica en la provincia de Chiriquí, distrito de Bugaba y corregimiento de la concepción.

Técnico encargado: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: **16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020**

Nota: *Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario*

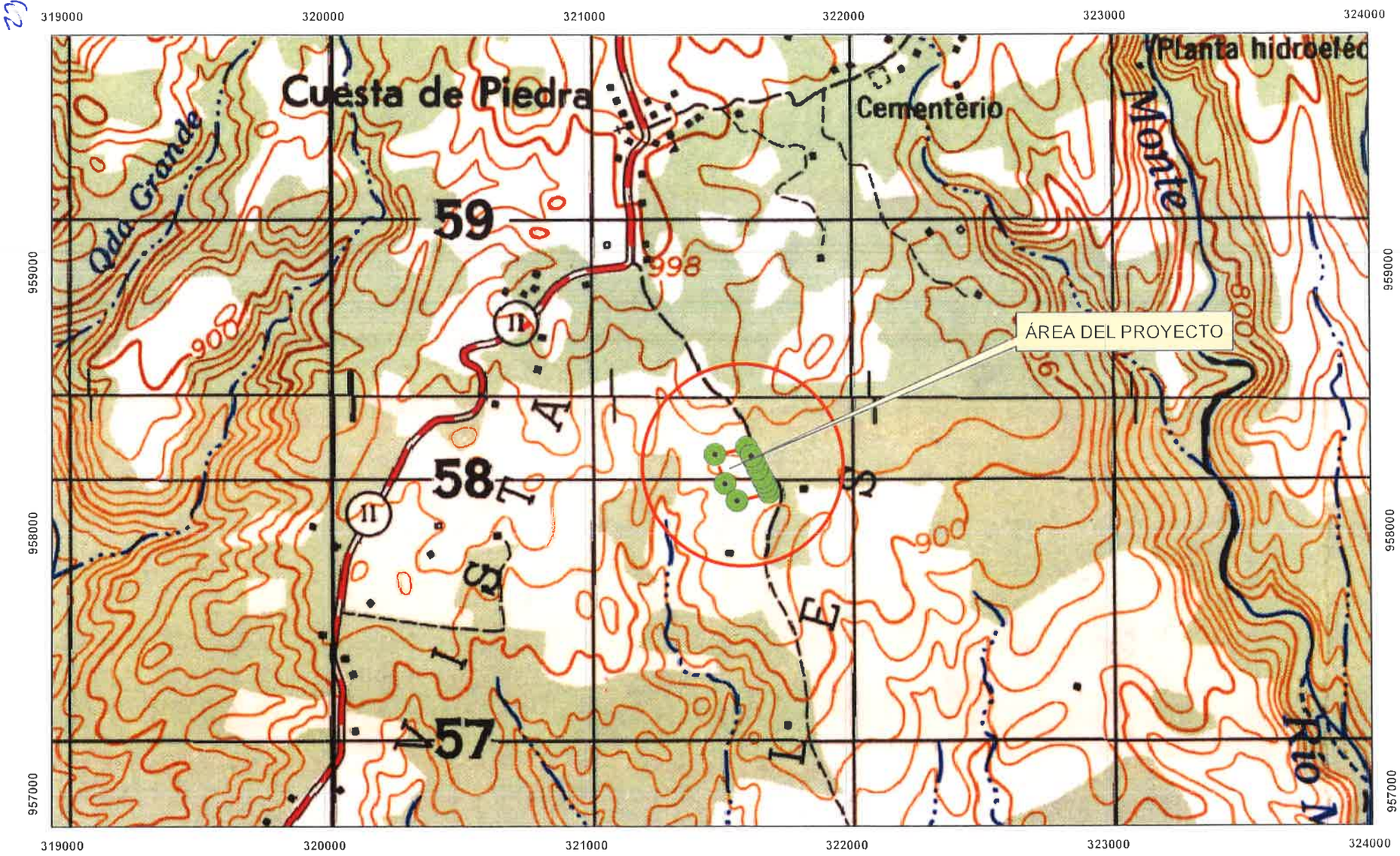

ESCALA 1:20,042

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL,DATO NORTEAMERICANO, 1917
ELIPSOIDE.CLARKE,1866, (NORTE AMERICA)
BASE: MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE BUGABA
CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN

COORDENADAS UTM WGS 84

SOLICITUD DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

AMARILIS Y. TUGRI

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 11:00 am del día 2 Octubre 2020, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA**, categoría **I**, cuyo promotor es **BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA**, sector de **CUESTA DE PIEDRA,** corregimiento de **CUESTA DE PIEDRA**, distrito de **TIERRAS ALTAS**, provincia de **CHIRIQUI**; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 11:15 am.

Nombre	Cargo	Firma
José A. Díaz	Consultor	
Kelly Ramos	Evaluadora	

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollara el EsIA Cat. I:
"NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA"

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA
Promotor:	BELISARIO E. CONTRERAS G.
Ubicación del proyecto:	**CORREGIMIENTO:** CUESTA DE PIEDRA **DISTRITO:** TIERRAS ALTAS **PROVINCIA:** CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	2 DE OCTUBRE DE 2020
Fecha del informe:	7 DE OCTUBRE DE 2020
Participantes en la Inspección:	**Por parte de la Dirección Regional:** - Lcda. Tharsis González – Evaluadora - Ing. Lesly Ramirez - Evaluadora **Por parte de la firma consultora:** - Ing. José A. Díaz - Consultor

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
  - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: "**NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA**"
  - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto que se plantea, consiste en el movimiento de unos 12,858.25 m3 aproximadamente de tierra, mediante el corte y posterior nivelación y conformación de un área de 25, 655.91 m2, con ayuda de equipos mecánicos (excavadora hidráulica, retroexcavadora, tractor y camión volquete), dentro del inmueble con Folio Real No. 6000, código de ubicación 4401, propiedad del promotor Belisario E. Contreras Guerra, la cual tiene una superficie actual de 14 has + 7,250 m2, de las cuales se utilizaran para el proyecto una superficie de 2 has + 5,655.91 m2, para un futuro desarrollo, de forma que se le pueda dar un uso de suelo acorde a lo permitido por las autoridades; así como su optimización. IV.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la empresa promotora; para la realización de la inspección, al área donde se llevara a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día viernes 2 de octubre de 2020. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Se inició el recorrido, en la parte frontal de la finca verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro de las fincas donde proponen desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Cuesta de Piedra, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a geo referenciar los puntos de los polígonos y tomar las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso. A continuación se describen los aspectos observados en campo:

Observación 1: En campo, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, aun no ha dado inicios trabajos de remoción de cobertura vegetal, nivelación y conformación del terreno a utilizar para el proyecto,

Observación 2: Durante la inspección se pudo observar que la topografía del terreno es irregular, con fuertes inclinaciones y ondulaciones en algunas áreas del terreno,

Observación 3: En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó que predominan las gramíneas y arboles dispersos; durante la inspección se observó que el terreno está siendo utilizado para el pastoreo de ganado bovino,

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar fincas ganaderas (potreros),

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	**ESTE**	**NORTE**
A	321620	958323
B	321623	958327
C	321620	958332
D	321632	958315
E	321679	958216

V. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, aún no ha dado inicio con los trabajos de remoción de cobertura vegetal, nivelación y conformación del terreno,
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "**NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA**".
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de Cuesta de Piedra, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

VI. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMIREZ V.
ING AGRONOMO ZOOTECNISTA
IDONEIDAD 10 0.0.20 *

LESLY RAMIREZ
Evaluadora

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

LCDA. NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV. DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB
IDONEIDAD: 7,593-14-M19 *

LCDA. KRISEL QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

78

VII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Fig. No. 1: Vistas generales del área impactada por el desarrollo del proyecto, dichas fotografías fueron tomadas el día de la inspección 2 de octubre de 2020.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 053-2020

FECHA:	15 DE OCTUBRE DE 2020
NOMBRE DEL PROYECTO:	NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA
PROMOTOR:	BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA
REPRESENTANTE LEGAL:	BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTOS DE CUESTA DE PIEDRA, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

I. ANTECEDENTES

El día nueve (09) de septiembre de 2020,el promotor el señor **BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA** , con cédula de identidad personal No. 4-74-73; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSE ARKEL DÍAZ G. y GABRIELA CÁCERES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **"NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA",** consiste en el movimiento de unos 12,858.25 m3 aproximadamente de tierra, mediante el corte y posterior nivelación y conformación de un área de 25,655.91 m2, con ayuda de equipos mecánicos (excavadora hidráulica, retroexcavadora, tractor y camión volquete), dentro del inmueble con Folio Real No. 6000, código de ubicación 4401, propiedad del promotor Sr. Belisario
E. Contreras Guerra con cédula de identidad personal 4-74-73, ubicada en el corregimiento de Cuesta de Piedra, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, la cual tiene una superficie actual de 14 has + 7,250 m2, de las cuales se utilizarán para el proyecto una superficie de 2 has + 5,655.91 m2, para un futuro desarrollo, de forma que se le pueda dar un uso de suelo acorde a lo permitido por las autoridades; así como su optimización.
Actualmente, la cobertura vegetal predominante en el sitio directo en donde se desarrollará el proyecto son gramíneas (uso para pastoreo de ganado bovino), algunas herbáceas y de manera aislada en los alrededores algunos árboles. El terreno posee una topografía variada en cuanto a su conformación inclinaciones y ondulaciones, en donde, por lo general, los valores de pendientes varían con un relieve entre mediano y fuertemente inclinado. El material resultante de los cortes que se realicen a las partes más altas de este terreno, se depositará en las depresiones del mismo, por lo que no será necesario depositar este material en otro sitio fuera de la finca. De esta manera se buscará una nivelación óptima de toda el área.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas del área del polígono A., UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en Cuesta de Piedra los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	321619.73	958327.65
2	321496.87	958300.01
3	321536.90	958188.61
4	321581.89	958123.27

5	321705.53	958154.81
6	321697.01	958176.61
7	321688.04	958196.02
8	321678.39	958215.22
9	321662.13	958247.38
10	321649.70	958272.87
11	321637.72	958296.42

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de **B/.9,500.00** (B/ nueve mil quinientos balboas con 00/100 centavos).

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-047-2020,** del 14 de septiembre de 2020, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA"**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 16 de septiembre de 2020, se envía para la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 16 de septiembre de 2020. Donde se indica que las áreas del polígono es aproximadamente: **2 ha + 5660 m^2.**

Que el día, 02 de octubre de 2020, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- Descripción del uso del suelo, se tiene que el área está dentro de un sistema productivo con vegetación leñosa natural o espontanea significativa (10-50 %), denominado con el código 26 en dicho mapa, son tierras conformadas en su gran mayoría por gramíneas (pajonales) tipo herbáceas, donde según el mapa de cobertura Boscosa de Panamá (1992-2000) , se denomina tierras intervenidas y de uso agropecuario de subsistencia. Son terrenos con pendientes fuertemente inclinadas en su gran mayoría.
- Deslinde de la propiedad, se presenta el deslinde del bien inmueble con código de ubicación 4401, Folio Real #6000 (F) con área de 14 has +7,250 m^2. Sin embargo, para la actividad de nivelación y conformación se ha contemplado un área de 2 has + 5,655.91 m^2.

- La topografía, las pendientes de las vertientes montañosas son muy fuerte, sin embargo en los valles intermontanos oscila entre suave a moderadamente inclinada; la capacidad agrologica de los suelos es de buena a excelente, buen drenaje interior en los suelos.
- Calidad de aguas superficiales no aplica, dentro del polígono donde se desarrollara el proyecto no existe fuentes hídricas permanentes, ni intermitentes.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, se realizó un recorrido dentro del área donde se llevará a cabo el proyecto, caracterizándose el hábitat como un área totalmente intervenida donde la mayoría de la vegetación está representada por gramíneas (uso para pastoreo de ganado bovino), algunas que otras herbáceas y de manera aislada algunos que otros árboles, que funcionan como sombra para dichos animales (ver fotografía 2).□No fue necesario recolectar muestras de plantas para identificar dentro del sitio, pues directamente en el área de influencia, no se encontró ninguna especie de importancia; algunas de las especies destacadas tenemos: pasto mejorado en su gran mayoría (*Brachiaria spp.*), canillo (*Miconia sp.),* de la familia Orchidaceae (*Epidendrum sp. y Dimerandra sp.)*; algunos árboles aislados y en la línea de cerca viva como roble (*Tabebuia rosea)*, bala (*Gliricidia sp.*), entre otras especies que forman parte del paisaje pero que no serán afectadas por la ejecución del proyecto.

- En cuanto a las características de la fauna, En el área del proyecto, se reportaron 12 especies, de las cuales 8 corresponden a la clase Aves, 2 a los Mamíferos y 2 a la clase Reptilia, éstas se describen a continuación: Gallinazo negro *(Coragyps atratus)*, Garrapatero (*Crotophaga ani*), Azulejo (Thraupis episcopus), Semillero (*Volatinia jacarina*) , Tirano Tropical *(Tyrannus melancholicus),* Pechi amarillo (*Myiarchus panamensis),* Soterrey común (*Troglodytes aedon),* Tortolita rojiza (*Columbina talpacoti),* Muleto (*Silvilagus brasiliensis),* Zorra común *(Didelphis Marsupialis),* Borriguero *(Ameiva sp.),* Bejuquilla verde (*Oxybelis fulgidus).*

Componente Socioeconómico:

- En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de **21** encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día **31 de julio de 2020 y 11 de agosto de 2020**; dando como resultado lo siguiente:

  - El 43% de los encuestados indican que si tenían conocimiento sobre el proyecto.
  - El 57% de los encuestados indican que no tenían conocimiento sobre el proyecto.
  - El 10% de los encuestados consideran que el proyecto causara algún tipo de impacto ambiental.
  - El 76% de los encuestados consideran que el proyecto no causara algún tipo de impacto ambiental.
  - El 14% de los encuestados prefirió no dar su opinión.
  - El 5% de los encuestados considera que si les causaría inconveniente.
  - El 90% de los encuestados consideran que el proyecto traerá beneficio para el área.
  - El 10% de los encuestados opinan que el proyecto no altera la situación actual.
  - El 95% de los encuestados están de acuerdo con el proyecto.
  - El 5% de los encuestados dijeron que les es indiferente el proyecto.

Una vez analizado y evaluado el EsIA y la información complementaria presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 14 y 16 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
d) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
j) Decreto Ejecutivo N° 2 de enero de 2009. "Por el cual se establece la norma Ambiental de Calidad de los Suelos para diversos usos".
k) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 "Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
m) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
n) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales en todas sus etapas, tomando en consideración las medidas necesarias.
o) Aplicar medidas efectivas para el control de erosión y sedimentación en las diferentes áreas a impactar por el desarrollo del proyecto.
p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
q) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
r) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
s) Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes para dicha actividad a realizarse.
t) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas.

II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **"NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA".**

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMIREZ V.
ING. AGRONOMO
ZOOTECNISTA
IDONEIDAD: 10 099-20

LESLY RAMÍREZ
EVALUADORA

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV. DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7-503-14-MAG

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios Impacto Ambiental

Refrendado por:

LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

KQ/NR/lr

Chiriquí, 26 de octubre de 2020

Licenciada
Krislly Paola Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
E. S. D.

Respetada Licenciada:

Yo, Belisario Enrique Contreras Guerra, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 4-74-73; por este medio me notifico por escrito de la **Resolución DRCH-IA-060-2020** que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA**; y autorizo a mi hijo Belisario Contreras con cédula de identidad personal N° 4-723-1765 para que retire la precitada documentación.

Agradecido de la atención que le merezca la presente, me suscribo.

Atentamente,

Belisario Enrique Contreras Guerra
Cédula 4-74-73

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Leira Ortiz
Fecha: 28/10/2020 Hora: 12:28 p.m.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Belisario Enrique
Contreras Guerra

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-NOV-1944
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 30-AGO-2012 EXPIRA: 30-AGO-2022

4-74-73

TE TRIBUNAL ELECTORAL

DIRECTOR GENERAL DE CEDULACIÓN

4-74-73

NI01686G00JC5Z

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Belisario Enrique
Contreras Castro
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 14-NOV-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 06-FEB-2014 EXPIRA: 06-FEB-2024
4-723-1765

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA -060-2020
De 16 de Octubre de 2020.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA,**
La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA,** se propone realizar el proyecto **"NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA".**

El día nueve (09) de septiembre de 2020,el promotor el señor **BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA** , con cédula de identidad personal No. 4-74-73; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSE ARKEL DÍAZ G. y GABRIELA CÁCERES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente).

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA", consiste en el movimiento de unos 12,858.25 m3 aproximadamente de tierra, mediante el corte y posterior nivelación y conformación de un área de 25,655.91 m2, con ayuda de equipos mecánicos (excavadora hidráulica, retroexcavadora, tractor y camión volquete), dentro del inmueble con Folio Real No. 6000, código de ubicación 4401, propiedad del promotor Sr. Belisario E. Contreras Guerra con cédula de identidad personal 4-74-73, ubicada en el corregimiento de Cuesta de Piedra, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, la cual tiene una superficie actual de 14 has + 7,250 m2, de las cuales se utilizarán para el proyecto una superficie de 2 has + 5,655.91 m2, para un futuro desarrollo, de forma que se le pueda dar un uso de suelo acorde a lo permitido por las autoridades; así como su optimización.
Actualmente, la cobertura vegetal predominante en el sitio directo en donde se desarrollará el proyecto son gramíneas (uso para pastoreo de ganado bovino), algunas herbáceas y de manera aislada en los alrededores algunos árboles. El terreno posee una topografía variada en cuanto a su conformación inclinaciones y ondulaciones, en donde, por lo general, los valores de pendientes varían con un relieve entre mediano y fuertemente inclinado. El material resultante de los cortes que se realicen a las partes más altas de este terreno, se depositará en las depresiones del mismo, por lo que no será necesario depositar este material en otro sitio fuera de la finca. De esta manera se buscará una nivelación óptima de toda el área.

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de **B/.9,500.00** (B/ nueve mil quinientos balboas con 00/100 centavos).

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en Cuesta de Piedra los siguientes puntos:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	321619.73	958327.65
2	321496.87	958300.01
3	321536.90	958188.61

4	321581.89	958123.27
5	321705.53	958154.81
6	321697.01	958176.61
7	321688.04	958196.02
8	321678.39	958215.22
9	321662.13	958247.38
10	321649.70	958272.87
11	321637.72	958296.42

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH-ADM-047-2020,** del 14 de septiembre de 2020, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA"**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 16 de septiembre de 2020, se envía para la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 16 de septiembre de 2020. Donde se indica que las áreas del polígono es aproximadamente: **2 ha + 5660 m^2.**

Que el día, 02 de octubre de 2020, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA** mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **"NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA"**, cuyo promotor es el señor **BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA,** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor el señor **BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor el señor **BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA,** que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor el señor **BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA,** que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (página 14 al 16 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
d) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, establezca el monto.
e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a los 20 cm.
f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
j) Decreto Ejecutivo N° 2 de enero de 2009. "Por el cual se establece la norma Ambiental de Calidad de los Suelos para diversos usos".
k) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 "Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
m) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
n) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales en todas sus etapas, tomando en consideración las medidas necesarias.
o) Aplicar medidas efectivas para el control de erosión y sedimentación en las diferentes áreas a impactar por el desarrollo del proyecto.
p) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
q) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
r) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
s) Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes para dicha actividad a realizarse.
t) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **"NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA"**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: **ADVERTIR** al promotor el señor **BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA,** que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. **ADVERTIR** Al promotor el señor **BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA,** que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, el señor **BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA,** Secretario General del Ministerio de Obras Públicas, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **dieciséis (16)** días, del mes de **octubre**, del año **dos mil veinte (2020)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. KRISELLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV. DE LOS REC. NAT. Y DEL MB.
IDONEIDAD: 7,593-14-M19

MiAMBIENTE
HOY 27 de octubre DE 2020
SIENDO LAS 12.29 DE LA tarde
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: Belisario E. Contreras Guerra DE LA DOCUMENTACIÓN
DRCH-16-060-2020
NOTIFICADOR
NOTIFICADO POR:

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.

- El color verde para el fondo.
- El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE FINCA PRIVADA**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: PROMOTOR: **BELISARIO E. CONTRERAS GUERRA**

Cuarto Plano: ÁREA: **2 ha+5660 m^2**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-060 -2020 DE (16) DE Octubre DE 2020.

Recibido por: BELISARIO CONTRERAS
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

4-723-1765
Cédula

Oct 28, 2020
Fecha